ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Gobierno y Convivencia

SG-PGO-SJC-077
Armenia, 17 de junio de 2026

FECHA	
ENTREGÓ	
RECIBIÓ	
OBSERVACIONES	

Señor(a):
ALIRIO HERNANDEZ BALLESTEROS
Segunda etapa al lado de la Mz 18 Lt 8
La Fachada, Armenia
E. S. D.

Asunto: Citación Audiencia Pública.

Cordial saludo;

Sírvase comparecer al Despacho de la **Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11,** ubicado en el KM 3.5 vía Armenia – Montenegro (Quindío), Subestación de Policía, celular 3226202111. **Fecha: 1 de julio de 2026. Hora: 9:00 a. m.**

En atención a la referencia, nos permitimos indicarle que la Inspección de Policía Rural de Pantanillo, cita a **audiencia pública** para iniciar el Proceso Verbal Abreviado del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Restitución de Corredor Férreo vereda Pantanillo, en calidad de **presunto(a) infractor(a)**, por los **presuntos comportamientos contrarios a la convivencia**:

Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Se le informa, además, que para que ejerza su **derecho fundamental de defensa y debido proceso**, disponer de tiempo para exponer sus argumentos, podrá asistir si lo estima necesario acompañado de un abogado(a) y/o solicitar pruebas:

- Documentales:
  a) Escritos
  b) Registros: fotográficos, de video o audio.
  c) Captura de pantalla: email o redes sociales.
- Testimonios o declaraciones extra proceso.
- Demás medios consagrados en la **Ley 1564 de 2012.**

Se debe presentar documento de identidad y acta de posesión o nombramiento, con el objeto de permitir, facilitar y coadyuvar con el proceso de identificación o individualización por parte de la autoridad de policía, a fin de no incurrir en un comportamiento que afecte las relaciones entre las personas y las autoridades, artículo 35, numeral 3, Ley 1801 de 2016.

Sin otro particular;

EBERTO ENRIQUE DIAZ URZOLA
Inspector De Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11

Proyectó: **Mateo Londoño Castaño – Contratista – SDGC**
Elaboró: **Mateo Londoño Castaño – Contratista – SDGC**
Revisó: **Eberto Enrique Diaz Urzola – Inspector De Convivencia y Paz Urbano y Rural numero 11 – SDGC.**

Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11
KM 3.5 vía Armenia – Montenegro, Armenia Q – C. P. 63000
Contacto: Tel – 322 620 2111 – Correo Electrónico: insppantanillo@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Gobierno y Convivencia

Viviana.

R1010

AUTO 052 DEL 17 DE JUNIO 2026

RADICADO	027/2026
QUEJOSO(A)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS – ALCALDÍA DE ARMENIA
PRESUNTO(A) INFRACTOR(A)	ALIRIO HERNANDEZ BALLESTEROS
COMPORTAMIENTO	ARTÍCULO 77 # 1 y 2 – LEY 1801 DE 2016

La Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11 del municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las consagradas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Decreto 768 de 2025,

COMPORTAMIENTO CONTRARIO

De acuerdo al artículo 77, comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, numerales 1 y 2

CONSIDERACIONES

Se tiene que por medio de correo electrónico del día 16 de junio de 2026, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros de la alcaldía de Armenia, presento "formato de notificación", del presente PVA, con la anotación de que no se encontró a el(la) presunto(a) infractor(a) en la vivienda, que además es un lote vacío.

Ante esta novedad, considera el despacho necesario reprogramar fecha para la realización de la audiencia del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dado que no se ha surtido la notificación a la parte.

Finalmente, para la audiencia programada por el auto 041 de 2026, se presenta el(la) doctor(a) **STEFANY HENAO ARIAS,** con memorial de sustitución de poder otorgado por el(a) doctor(a) **SANTIAGO MORALES ARCILA,** al cual se le reconocerá personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

Con fundamento en expuesto, la Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11 del municipio de Armenia,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR audiencia pública de conformidad con el artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, para el día **uno (1) de julio de 2026, hora 9:00 a. m.,** en el despacho de la Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11 del municipio de Armenia, ubicado en el km 3.5 vía Armenia – Montenegro, Subestación de Policía.

Stefanio Henao.

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: ORDENAR a el(la) señor(a) **SANTIAGO MORALES ARCILA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.094.915.194 o quien haga las veces de director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS,** para que realice la gestión y diligencia de la entrega de la citación a el(la) señor(a) **JOSÉ YESID RODRIGUEZ,** por un medio eficaz e idóneo, advirtiendo que el cumplimiento a esta disposición, deberá realizarse de manera previa la fecha programada, para la realización de la audiencia pública y deberá allegar constancia de la entrega.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a el(la) doctor(a) **STEFANY HENAO ARIAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.097.041.414 expedida en Quimbaya, portador(a) de la tarjeta profesional 386.700 del C. S. de la J., como apoderado(a) sustituto del(a) doctor(a) **SANTIAGO MORALES ARCILA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.094.915.194 expedida en Armenia, director(a) del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BINES Y SUMINISTROS** de la alcaldía de Armenia (Q).

CUARTO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito a el(la) doctor(a) **STEFANY HENAO ARIAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.097.041.414 expedida en Armenia, portador(a) de la tarjeta profesional 386.700 del C. S. de la J., como apoderado(a) sustituto del(a) doctor(a) **SANTIAGO MORALES ARCILA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.094.915.194 expedida en Armenia, director(a) del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BINES Y SUMINISTROS** de la alcaldía de Armenia (Q).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EBERTO ENRIQUE DIAZ URZOLA
Inspector De Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11

Proyectó: **Jhon Jairo Guzmán Rodas – Abogado Contratista – SDGC**
Elaboró: **Jhon Jairo Guzmán Rodas – Abogado Contratista – SDGC**
Revisó: **Eberto Enrique Diaz Urzola – Inspector De Convivencia y Paz Urbana y Rural numero 11 – SDGC.**

Inspección de Convivencia y Paz Urbana y Rural número 11
KM 3.5 vía Armenia – Montenegro, Armenia Q – C. P. 63000
Contacto: Tel – 322 620 2111 – Correo Electrónico: Insppantanillo@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner